



Intendencia Departamental de Florida



**FLORIDA**  
DEPARTAMENTO ABIERTO

## Licitación Publica N ° 002/2017 “Proyecto Ejecutivo y construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Pintado en el acceso sur de la Ciudad de Florida”

### COMUNICADO N° 7

Florida, 8 de Mayo de 2017.

#### CONSULTA:

1. No se han encontrado en el Pliego los criterios de diseño geométrico de los accesos: Velocidad de diseño para el proyecto geométrico, pendientes máximas y mínimas de las rampas de acceso. Etc.  
Se solicita se indiquen estos criterios.
2. Cuando habla de la señalización (pag.44), dice “El contratista deberá de ejecutar el proyecto de señalización suministrado por la DNV durante la ejecución de la obra”. Entendemos que para la oferta se toman los metrajes del rubrado y no es necesario presentar anteproyecto de señalización. ¿Es correcto?
3. En el Pliego Sección IV a. Garantía de mantenimiento de oferta: dice: “La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser una garantía pagadera a la vista ante primer solicitud. La misma deberá ser depositada en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Florida, calle Independencia 586, Florida.  
Al momento de la apertura de las ofertas el Oferente deberá presentar al Contratante el recibo de depósito correspondiente.”

Luego en el Comunicado N°1 consulta y respuesta dice:

CONSULTA:

1. Les agradezco me informen si para esta licitación, las pólizas deben ser a primer requerimiento.

RESPUESTA:

1. Referente al capítulo IV. DE LAS GARANTIAS, se comunica que es válido presentar garantía pública emitida por el Banco de Seguros del Estado.

No queda claro si la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser a primer requerimiento o no. Por favor aclarar.



4. En el Pliego Sección IV a. Garantía de mantenimiento de oferta: dice:  
"Esta garantía se constituirá a la orden de la Intendencia Departamental de Florida y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:

1. Depósito en efectivo en pesos uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor de la Intendencia, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.
2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay;
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).

Luego en el Comunicado N°1 consulta y respuesta dice:

**CONSULTA:**

1. Les agradezco me informen si para esta licitación, las pólizas deben ser a primer requerimiento.

**RESPUESTA:**

1. Referente al capítulo IV. DE LAS GARANTIAS, se comunica que es válido presentar garantía pública emitida por el Banco de Seguros del Estado.

De la respuesta en el comunicado N°1 surge que la garantía puede ser emitida por el BSE. ¿Siguen siendo válidas las otras formas aceptadas en el pliego de constituir la garantía?

**RESPUESTA:**

- 1) La Velocidad Directriz es de 75 km/h. Respecto a las Rampas de Accesos, pendientes máximas del 2% y mínimas de 0%.
- 2) Es correcta la interpretación.
- 3 y 4) Se aclara que las garantías de mantenimiento de oferta deben ser a primer requerimiento y que son validas además las póliza de seguro de finaza, y las restantes formas enumeradas en la Sección IV a.